



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2011-00127-00.

PROCESO: EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: RUBEN DARÍO MENDOZA RODRÍGUEZ.

DEMANDADOS: JULIETH CLAUDETH MENDOZA GARCÍA y RUBEN DARÍO MENDOZA GARCÍA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho paso el anterior proceso informándole que encuentra para su estudio de admisibilidad como tramite posterior al proceso de alimentos con rad 2011-00127-00-Sírvase proveer, a los 20 días del mes de Septiembre del 2021. La Secretaria, MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. SEPTIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y revisada la demanda y sus anexos se constata que la misma cumple con preceptos y requisitos legales para su admisión, así se procederá.

En consecuencia de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. ADMITASE la demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por el señor RUBEN DARÍO MENDOZA RODRÍGUEZ, a través de apoderado judicial, en contra de sus hijos JULIETH CLAUDETH MENDOZA GARCÍA y RUBEN DARÍO MENDOZA GARCÍA.
2. Imprimase el trámite indicado en los arts. 390 y ss., y 397 del Código General del Proceso.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Notifíquese, al Ministerio Público adscrito a este Despacho.
5. Reconocer personería para actuar en representación de la parte demandante a la Dra. LUZ ELENA CHARRIS FLOREZ, C.C. No. 1.083.434.885 y T.P. No. 279.058 DEL C.S. DE LA J. en los términos y para los efectos del poder a él conferido.
6. Exhortar a la parte actora a que antes de realizar el acto de notificación al demandado, proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 8º del decreto 806 de 2020, en cuanto a infirmar como obtuvo la dirección electrónica que reporta como de los demandados, aportando las evidencias de ello. De igual forma deberá especificar el lugar barrio o municipio o ciudad donde se encuentra ubicada la dirección física que aporta como de los demandados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA